# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Fecha de celebración**
15 de diciembre de 2022

**Lugar de celebración**
Telemática - virtual

**Asistentes**

PRESIDENCIA

Dª Carmen Ruíz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación

VOCALES:

D. Antonio Ávila Martín, Adjunto a la Jefatura del Servicio de Secretaría General.
Dª Teresa Eugenia del Río Nieto,Técnica de Administración General adscrita a Intervención General
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Dña. Alba M. Pedraza Luna, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Con carácter previo, se somete a la consideración de la mesa por parte del Secretario, la inclusión en el orden del día del punto relativo a dar cuenta de la solvencia del licitador, al haberse recibido el informe que la justificativo, con posterioridad a la remisión de la convocatoria de la mesa del día de hoy.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por unanimidad se acuerda declarar la urgencia e incluir en el orden del día de la mesa del siguiente punto:

**Orden del día**

1- En relación a la propuesta de adjudicación para la contratación de las obras de “Rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de instalaciones para uso térmico de la biomasa en el CEIP“Torre del Castillo en Monturque” (Córdoba) 2416/22 se toma conocimiento del



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 10-01-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 05-01-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 03-01-2023
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 30-12-2022
EE5C06987C696B82BC23
**CSV:** EE5C 0698 7C69 6B82 BC23
pie_firma_conto_con_4_firmantes

cumplimiento de los requisitos solvencia por parte de la empresa propuesta como adjudicataria.

*En la sesión de la mesa celebrada el pasado 24 de noviembre, se propuso* requerir a la empresa INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. como licitador que han presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el mismo en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. En ese mismo momento se indico que la empresa no tenía la clasificación sustitutiva de la solvencia, que para la contratación de esta obras era: Grupo C subgrupo 9 categoria 1 y Grupo J subgrupo 2 categoria 1, por lo que la empresa debía acreditar su solvencia a través de los medios establecidos en el anexo n.º 2 del PCAP, por lo que fue requerida para ello.

La empresa debía justificar su solvencia económico financiera, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera es el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea al menos **una vez y media** el valor estimado del contrato, para el caso que nos ocupa debía justificar 375.940,67 €.
Ingedeca Proyectos Obras y Servicios, S.L., ha aportado como documentación justificativa de su solvencia económica financiera, Declaración de Cifra de Negocios del año 2021, por importe superior a la cantidad que debía justificar para esta contratación.

Para justificar la solvencia técnico profesional el empresario debía aportar:

1.- Una relación de las principales obras realizadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos. Los certificados de buena ejecución indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, Se entenderá que la empresa es solvente cuando el importe anual acumul.do en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato. El importe a justificar en esta contratación es de 175.438.98 euros.

*2.- Declaración indicando la maquinaria y material del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente y que deberá reunir el marcado CE. La maquinaria se adscribirá a la ejecución del contrato, teniendo la consideración de obligación contractual especial de ejecución. Este requisito de solvencia podrá acreditarse mediante la integración con medios externos, en los términos del artículo 75 LCSP.*

A los efectos de acreditar su solvencia técnico profesional Ingedeca Proyectos Obras y Servicios, aporta Certificado Rolece, y certificados de buena ejecución de obras. Aporta asimismo relación de maquinaria y material adscrita a la obra.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnico profesional, se solicita a los Técnicos del Servicio de Asistencia Economica la emisión de informe al respecto. El informe es emitido por el Arquitecto

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 10-01-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 05-01-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 03-01-2023
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 30-12-2022
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: EE5C 0698 7C69 6B82 BC23
EE5C06987C696B82BC23

Técnico del Servicio de Asistencia Económica, con fecha 14 de diciembre de 2022, y en él se concluye que queda acreditada la solvencia técnico profesional de la empresa.

A la vista de la documentación aportada por la empresa como justificación de su solvencia economico-financiera y técnico profesional los miembros de la mesa entienden que queda acreditada la misma.

en este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidencia y los vocales presentes en la sesión.



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 10-01-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 05-01-2023
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 03-01-2023
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 30-12-2022
EE5C06987C696B82BC23
**CSV:** EE5C 0698 7C69 6B82 BC23
pie_firma_conto_con_4_firmantes